



"1999 - Año de la Exportación"
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2938 I 28/06/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 245.
Capitales mínimos de las entidades
financieras. Exigencia en función
del Factor "k" e indicadores de
riesgo. Modificación

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Sustituir, con vigencia desde el 1.8.99, los valores del factor "k" utilizable para determinar la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito en función de la calificación asignada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a que se refiere el punto 3.1. de la Sección 3. de las normas sobre capitales mínimos de las entidades financieras, por los siguientes:

Clasificación asignada	Valor de "k"
1	0,970
2	1,000
3	1,050
4	1,100
5	1,150

2. Sustituir con vigencia desde el 1.8.99, la tabla de indicadores de riesgo de la Sección 5. de las normas sobre capitales mínimos de la entidades financieras, por la contenida en el anexo a esta comunicación."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

ANEXO



] B.C.R.A.]	EXIGENCIA DE CAPITAL MÍNIMO] Anexo]
]]	INDICADORES DE RIESGO APLICABLES] a la]
]]	DESDE EL 1.8.99] Com. "A" 2938]

*-----+-----+		
] OPERACIONES]]]]
] EN PESOS Y MONEDA EXTRANJERA] INDICADOR DE RIESGO]]
] TASA DE INTERES NOMINAL ANUAL]]]]
] En %]]]]
+-----+-----+		
] Hasta 18] 1,00]]
] de 18 a 21] 1,10]]
] de 21 a 24] 1,20]]
] de 24 a 27] 1,30]]
] de 27 a 30] 1,40]]
] de 30 a 33] 1,50]]
] de 33 a 36] 1,60]]
] de 36 a 39] 1,90]]
] de 39 a 42] 2,20]]
] de 42 a 45] 2,50]]
] de 45 a 48] 2,80]]
] de 48 a 51] 3,10]]
] de 51 a 54] 3,40]]
] de 54 a 57] 3,70]]
] de 57 a 60] 4,00]]
] de 60 a 63] 4,30]]
] de 63 a 66] 4,60]]
] de 66 a 69] 5,00]]
] de 69 a 72] 5,40]]
] de 72 a 75] 6,00]]
] de 75 a 78] 6,50]]
] mas de 78] 7,00]]
+-----+-----+		

A la asistencia financiera a clientes que cuenten con calificación internacional de riesgo no inferior a la otorgada a los títulos públicos nacionales, asignada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre evaluación de entidades financieras, siempre que la tasa de interés pactada -fija o variable- no supere la de los préstamos a empresas de primera línea según la encuesta que publica el Banco Central de la República Argentina, vigente al segundo día anterior al del otorgamiento o a la fecha en que contractualmente deba repactarse la tasa de interés, mas dos puntos porcentuales anuales, le será aplicable un indicador de riesgo de 0,80.